



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00005842S
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las doce y treinta del día 14 de junio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito.

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martin Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

Olga Maderuelo González

Fernando Chico Bartolomesanz

Carlos Fernández Iglesias

María Goretti Criado Casado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA ACCTAL.

Rosa María Esgueva Gil.

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios.

ORDEN DEL DÍA:

1. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00011583F.

Propuesta para desistimiento de procedimiento

Expediente n.º: 2020/00011583F

Asunto: Contrato de los trabajos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la piscina cubierta municipal sita en C/Las Francesas, s/n, en Aranda de Duero (Burgos).

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente arriba referenciado, relativo a la contratación de los **trabajos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la piscina cubierta municipal sita en C/Las Francesas, s/n, en Aranda de Duero (Burgos)**, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión de fecha 28 de mayo de 2021 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el procedimiento que se convocó para contratar los trabajos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la piscina cubierta municipal sita en C/Las Francesas, s/n, en Aranda de Duero (Burgos).

SEGUNDO.- Con fecha 2 de junio de 2021 se procede a la publicación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en la plataforma de contratación del sector público así como en la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Vortal.

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2021 se informa por la Arquitecto Municipal lo siguiente:

“Durante la visita, se revisan con la concesionaria de la explotación de la piscina cubierta las deficiencias señaladas en el informe del técnico de deportes de fecha 10 de diciembre de 2.020, al que se adjuntaban sendos informes de Justo Alonso, S.L. y REBI, dando como resultado que diversas deficiencias ya han sido acometidas por la concesionaria y están reparadas. Se aporta ese mismo día por la concesionaria, a través de correo electrónico, informe de REBI en el que se detallan las reparaciones realizadas.

Por lo tanto, procede informar que el ANEXO I. INFORME DE NECESIDADES del Pliego de Condiciones Técnicas aprobado está incompleto, debiendo adjuntarse al mismo el informe aportado por la concesionaria de la explotación de la piscina cubierta que se acompaña aportado por la concesionaria de la explotación de la piscina cubierta que se acompaña.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable al presente contrato es la siguiente:

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Cabe señalar que en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigieron el procedimiento que se convocó para contratar los trabajos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la piscina cubierta municipal sita en C/Las Francesas, s/n, en Aranda de Duero se ha advertido un error en el Anexo I – Informe de necesidades.

De acuerdo con el informe de la Arquitecto Municipal citado, se advierte error en el Anexo I del PPTP, dado que algunas de las necesidades que se indican ya han sido subsanadas, lo que hace que haya que modificar dicho Anexo y en consecuencia proceder a una nueva licitación con datos ajustados a la realidad puesto que ello puede afectar al objeto del contrato refiriéndose a los trabajos de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma de la piscina cubierta municipal.

Procede por lo tanto desistir del procedimiento debido a que nos encontramos ante una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos por el órgano competente para iniciar un nuevo procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP.

TERCERO.- En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, se deberá notificar a los candidatos o licitadores que presentaron ofertas al procedimiento, en este caso, no se ha presentado ninguna oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. El procedimiento se encuentra en fase de licitación, sin que haya finalizado la misma, no habiéndose presentado ninguna licitación ni existiendo aún adjudicatario del contrato ni formalización del mismo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, suspender el procedimiento de licitación y retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación de los pliegos.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores, en el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

caso de que los hubiera.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12:35 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 08/07/2021 a las 8:57:19

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por [REDACTED] Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 08/07/2021 a las
13:26:09